

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración Intervención de Fondo  
de la Diputación Provincial Teléfono 1700  
Cap. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Jueves 29 de Marzo de 1962

Núm. 73

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 p. pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.— SUSCRIPCIONES.** a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Vicepresidente del Consejo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, da traslado a este Gobierno Civil de la Orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 17 de los corrientes, que dice lo siguiente:

«La disposición transitoria 4.<sup>a</sup> de la Ley fundacional de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local dispone que ésta se hará cargo del pago de las pensiones causadas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley, en la cuantía estricta abonable con arreglo a la legislación común y en las condiciones que reglamentariamente se determinasen, las cuales fueron reguladas por la disposición transitoria 6.<sup>a</sup> de los Estatutos de la propia Mutualidad.

Para evitar la necesidad de cumplimentar nuevos formularios a los fines del pago de las pensiones de referencia, la Mutualidad Nacional utilizó los datos contenidos en la documentación solicitada anteriormen-

te de las Corporaciones, que habían servido de base para los cálculos actuales correspondientes. En este sentido cursó, en 28 de Agosto de 1961, la Circular M6/1961 (10) con la que envió a cada Corporación relación nominal de sus pensionistas anteriores a 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1960, para su conformidad o para que hiciesen las objeciones que considerasen oportunas, solicitando, en este último caso, acompañaran las certificaciones acreditativas de las variables necesarias para determinar la cuantía estricta de la pensión a que la Ley se refiere.

A pesar de que en dicha Circular se dieron plazos de envío que fueron luego varias veces prorrogados, es lo cierto que hasta el momento presente faltan por recibir todavía los datos de un número considerable de Corporaciones locales, lo que lleva consigo que la Mutualidad no pueda proceder a los cálculos necesarios y a regularizar no sólo el desarrollo administrativo y técnico de sus operaciones, sino, lo que es aún más importante, el pago de las pensiones que la Ley fundacional les impone.

Igualmente es motivo de trastorno el incumplimiento por parte de numerosas Corporaciones de lo ordenado en la circular número 12 de la Dirección General de Administración Local de 12 de Abril de 1961, sobre remisión periódica de copias certificadas de las nóminas de los pensionistas de las mismas, pues si bien dicha obligación respecto de las nó-

minas de personal activo ha quedado sin efecto, continúa en vigor por lo que se refiere a los pasivos.

Para remediar los inconvenientes que de la situación indicada se derivan, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.<sup>o</sup> Las Corporaciones Locales que todavía no hayan dado cumplimiento a la Circular de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 28 de Agosto de 1961, enviarán a la oficina principal de dicha Mutualidad, antes del día 15 de Abril próximo, certificación acreditativa por cada pensionista que lo sea con anterioridad a 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1960, comprensiva de los siguientes extremos:

a) Fecha de ingreso al servicio de la Corporación, con carácter interino (si tuviere prestados los servicios de esta clase).

b) Fecha de la toma de posesión en propiedad de su cargo.

c) Número de años de servicios interinos (si los tuviere) expresando las fechas de comienzo y terminación de los mismos.

d) Número de años de servicios en propiedad, con igual expresión de las fechas de comienzo y terminación en cada cargo.

e) Fecha de cese definitivo en el servicio activo.

f) Causas del cese definitivo (fallecimiento, jubilación separación, etc.)

g) Haber regulador en el momento del cese definitivo, con arreglo al

cual haya venido percibiendo su pensión

i) Cuantía íntegra de la pensión anual que percibe.

j) Observaciones que se considere necesarias.

2.º Transcurrido el plazo señalado en el número anterior, la Mutualidad Nacional liquidará con cargo a las Corporaciones respectivas el importe total de las pensiones anteriores a 1.º de Diciembre de 1960, de cuyos titulares no se hayan recibido las certificaciones acreditativas de los extremos de referencia.

3.º Asimismo la Mutualidad Nacional, liquidará con cargo a las Corporaciones respectivas el importe total de las pensiones a que se refiere el número anterior, cuando las expresadas Corporaciones no cumplan con la obligación de enviar las nóminas periódicas de sus pensionistas en la forma establecida en la Circular núm. 12 de la Dirección General de Administración Local de 12 de Abril de 1961.

4.º A partir de la fecha en que se comunique a cada Corporación interesada las liquidaciones a que aluden los dos números anteriores, dispondrán aquéllas de un plazo de dos meses para solicitar de la Comisión Permanente de la Mutualidad, a través de la Dirección Técnica de la misma, que se rectifiquen las repetidas liquidaciones, aportando para ello las certificaciones o justificantes en que funden su solicitud.»

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y cumplimiento por las mismas de lo dispuesto en la Orden transcrita.

León, 24 de Marzo de 1962.

El Gobernador Civil,

1434 Antonio Alvarez de Rementeria

## Distrito Forestal de León

### ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 63 de fecha 16 del actual, aparece publicado un anuncio de subasta de maderas, consignándose, por error, para el monte núm. 769 de U. P. de La Vecilla la enajenación de 960 árboles de roble, siendo el número de árboles a subastar el de 760 robles.

Lo que se hace público para subsanar tal error.

León, 22 de Marzo de 1962.—El Jefe del Distrito, Antonio Fornes Botey.

1433 Núm. 490.—39,40 ptas.

## Distrito Minero de León

### ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente

nombrado «Los Dos Amigos», número 11.802, de 49 pertenencias de mineral de plomo, sito en el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, siendo concesionario D. Santiago Herrero Crespo, vecino de Astorga, cuyo representante en León es el Consultorio Jurídico Legio, con domicilio en la Avenida del Padre Isla, número 11.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 14 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura. 1300

## Instituto Nacional de Estadística

### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

#### Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

### CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día quince del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 24 de Marzo de 1962.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 1455

## Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 525 del año 1961, incoado contra D. Ignacio Pérez Alvarez, de Villayuste, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 21 de Marzo de 1952, se ha dictado con fecha 25 de Abril del pasado año, un Acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Ignacio Pérez Alvarez, de Villayuste, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Ignacio Pérez Alvarez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido

el presente en León, a quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 1349

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.399 del año 1961, incoado contra D. Valentín Llamazares Viejo, vecino de Vegaquemada, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 21 de Marzo de 1952, se ha dictado con fecha 29 de Septiembre del pasado año, un Acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Valentín Llamazares Viejo, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Valentín Llamazares Viejo, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 1350

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 268 del año 1962, incoado contra D. Gonzalo González Alvarez, vecino de León, calle C de Solares de la Vega, núm. 2, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y el de 7 de Junio de 1949, se ha dictado con fecha 14 del actual, un Acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a don Gonzalo González Alvarez, de León, la sanción de doscientas pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Gonzalo González Alvarez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el Ilustrísimo Sr. Delegado, en León a veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 1468

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

Don José Fernández de Dios, con vecindad en Riello (León), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión, en su día, de un aprovechamiento de aguas de cinco litros de agua por segundo, derivados del río Omaña, en término municipal de Campo de La Lomba (León), con destino a riegos.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el Proyecto son:

TOMA: Se deriva del canal de la central eléctrica «LA OMANESA» propiedad del petionario, mediante un grupo moto bomba de 8 C. V., que lleva el agua a una arqueta desde donde sale la red de distribución.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, en su Art. 16, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, formular las reclamaciones que estimen necesario los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ya sean particulares o Corporaciones; hallándose expuesto el proyecto para su examen, en las oficinas del Servicio dicho, lo que se efectuará en horas hábiles de despacho. Al mismo tiempo se hace saber que, no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se presenten fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 16 de Marzo de 1962.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1363 Núm 491—126.00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Informada favorablemente por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas, en sesión celebrada el día 28 de Febrero pasado, la cuenta general del presupuesto especial de 1961, de dicho Servicio, se expone al público, juntamente con sus justificantes, para que, por espacio de quince días y ocho más, puedan presentarse contra dicha cuenta los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

León, 22 de Marzo de 1962.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1419

### Negociado de Rentas y Exacciones

Se pone en conocimiento de los dueños y poseedores de perros de todas las clases, velocípedos o bicicletas, carros y camiones de transporte de tracción animal, carros medianos y de mano, carretillos, carros de labranza, cochecitos y sillas para la conducción de niños y carritos y mesas de venta de cualquier clase de artículos que ejerzan industria en la vía pública, que la cobranza de referidos derechos y tasas durante CUARENTA DIAS de período voluntario, así como también la de chapas-matrícula del año en curso, dará comienzo el día veintiséis del mes de la fecha, quedando caduca-

das a partir de esta fecha las licencias expedidas en el pasado año 1961.

León, 21 de Marzo de 1962.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1420

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento, los mozos del reemplazo de 1962 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, y cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente, para que lo efectúen, en la Casa Consistorial respectiva, en el plazo que se les señala, en la inteligencia de que, de no verificarlo, por sí o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a qué hubiere lugar:

En el plazo de ocho días:

San Andrés del Rabanedo

Rodolfo Martínez Rodríguez, hijo de Zósimo y de Elena. 1418

En el plazo de quince días:

Bembibre

Luis Alonso Blanco, hijo de Luis y Matilde.

Santiago Blanco González, de Lorenzo y Jesusa.

Antonio Prieto Alvarez, de Luis y Purificación.

Mannel Roo Molinete, de Manuel e Isabel. 1441

### Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Por D. Luis Alvarez García, vecino de Villavelasco, ha sido solicitado un pedazo de terreno sobrante de la vía pública, en la calle de la Ronda, colindante con un edificio de su propiedad, para ser edificado. Dicho terreno es de una extensión de dos metros de ancho por la parte Oeste y un metro por el Este en toda la longitud de su propiedad, que es de veinticinco metros.

Lo que se hace público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Villazanzo, 22 de Marzo de 1962.—El Alcalde, Teodoro Díez.

1421 Núm. 488.—47,25 ptas.

### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa de los valores a cobrar por recibos y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el 3 por 100 a la baja en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá además la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato durará por los años 1962 y 1963.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 5.753 pesetas, equivalente al 2 por 100 del importe de los valores a realizar según el promedio del último bienio, que asciende a 287.676 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva, el 10 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta veinte días después.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el día que fije la Corporación, el cual les será notificada a todos los concursantes.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... vecino de ..... enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y Agencia ejecutiva, por gestión directa del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, se compromete a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el ..... por ciento (en letra) de premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda en la ejecutiva.

Ofrece, además, en relación con la condición quinta .....

En ..... a .... de ..... de mil novecientos .....

Firma del licitador.

Laguna de Negrillos, 7 de Marzo de 1962.—El Alcalde (ilegible).

1179 Núm 495.—194,25 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia número 1 de León

Don Facundo Goy Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Doy fe: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos de mayor cuantía

número 244 de 1961, de los que se hará mayor mención, dicen así:

Encabezamiento. — «Sentencia. — En la ciudad de León, a veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia del señor Abogado del Estado, contra don Cayetano Fontao Arto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Riaño, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alike y defendido por el Letrado Sr. López Doriga, y contra «Minas del Rey, S. A.», de Oviedo, declarada en rebeldía, sobre tercera de mejor derecho de una finca (cuantía, 149.200,72 pesetas); y

Parte dispositiva. — Fallo: Que por haber sido abonadas al Estado las cantidades de que era acreedor y carcer, en consecuencia, éste en la actualidad de un interés legítimo que pudiera justificar el ejercicio de su acción, debo desestimar y desestimo la demanda, sin hacer especial imposición de costas. Por la rebeldía de la demandada «Minas del Rey, S. A.», cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Rajoy». — Rubricado. — Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Entidad demandada rebelde «Minas del Rey, S. A.», domiciliada en Oviedo, extendiendo el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en León, a cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Facundo Goy. 1208

#### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Eduardo Prada Guzmán Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancias del Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de la Entidad «Productora Comercial, S. A.», contra otro y D. José Vega Oviedo, mayor de edad, casado, chófer y vecino de San Clemente de Valdueva, sobre pago de treinta y nueve mil novecientas pesetas de principal, intereses y costas, se embargó como de la propiedad de este deudor, y se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y bajo el tipo de tasación el vehículo siguiente:

«Un coche de viajeros marca «Gran Roije», con motor «Barreiros-Diesell»,

modelo EB 4 - n.º EB 428 36004 de 60 HP., con chasis, núm. SE 2314, matrícula M-18914, para 17 plazas, pintado de rojo con la inscripción «Excursiones». Valorado en cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de Abril próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercer, y que dicho vehículo se encuentra depositado en poder de D. Félix Gárnelo Luna, mayor de edad, casado, industrial, en el taller de éste, sito en el núm. 35 de la calle General Mola, de esta ciudad en donde podrá ser examinado.

Dado en Ponferrada, a diez de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Eduardo Prada Guzmán. — El Secretario, Fidel Gómez.

1244 Núm. 494. — 141,75 ptas.

#### Juzgado de Instrucción de Riaño

Don José Antonio Jiménez Alfaro Giralt, Juez de Instrucción de la villa de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en expedientes gubernativos de exacción de multas por la vía de apremio números 106/61 y 12/62, impuestas por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, contra don Mariano Payo Ania, mayor de edad y vecino de esta localidad de Riaño, he ordenado sacar a pública subasta por término de ocho días el siguiente bien mueble embargado al multado:

Una motocicleta marca Ossa, matrícula LE 14126, valorada en catorce mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Abril próximo, a las doce horas, siendo el valor tope de la motocicleta embargada de catorce mil pesetas y con la prevención de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo consignar todos los que deseen tomar parte en la subasta, ya en la mesa del Juzgado, en la Caja de Depósitos u otro establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirve de tipo a la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Riaño, a veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — José Antonio Jiménez Alfaro Giralt. — El Secretario Judicial (ilegible).

1427 Núm. 489. — 107,65 ptas.

#### Juzgado Comarcal de La Bañeza Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición a instancia de D. José de Paz Pérez, vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. José Olegario Fernández González, contra doña Francisca Lobato Martínez, vecina de Castroalbón, sobre reclamación de 6.978 pesetas, en el que por providencia de esta fecha he acordado a instancia de la parte actora, sacar pública subasta, por tercera vez, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes, que fueron embargados como propiedad de la demandada:

1 Una finca rústica, en término de Castroalbón, al pago de La Vega de Arriba, en regadío, de media hectárea (3,13 áreas), lindante: al Norte, con reguerc; Sur, herederos de Elvira Balboa; Este y Oeste, con regadera. Fue tasada en 8.500 pesetas.

2 Otra, en el mismo término, al pago de Los Felchares, de una hectárea (6,26 áreas), linda: al Norte, con regadera; Sur, campo comunal; Este, Modesto Martínez, y Oeste, Avellino Riesco; valorada en 10.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de Abril, a las once horas. Los licitadores que deseen tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del valor asignado a las fincas objeto de subasta; se admitirán posturas sin sujeción a tipo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en La Bañeza, a catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Gregorio Baquero. — El Secretario, Emilio Pérez. 1320 Núm. 492. — 81,90 ptas.

#### Requisitoria

Estévez Gimeránez, Julio, nacido el 4 de Agosto de 1934 en Taurón (Pontevedra), soltero, peón, hijo de Amelia Estévez Gimeránez, que ha estado domiciliado en Villablino y Ponferrada, comparecerá en este Juzgado Municipal de Ponferrada, para cumplir la pena de diez días de arresto menor que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 10/962, apercibiéndole que en otro caso se procederá a su detención. Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca, ingresándolo en la Prisión correspondiente, dando cuenta a este Juzgado seguidamente.

Ponferrada, a 21 de Marzo de 1962. El Juez Municipal, Paciano Barrio. El Secretario, L. Alvarez. 1425